



POLÍTICA DE MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN

Alcance

La presente política es de aplicación para Empresa A&SS INGENIEROS SRL. Esto incluye específicamente a las siguientes personas relacionadas:

Todos los colaboradores de A&SS INGENIEROS SRL, sin importar la naturaleza de su vínculo contractual, ya sea laboral o civil.

- Proveedores
- Contratistas
- Terceros e intermediarios* que puedan representar o actuar en nombre de A&SS INGENIEROS SRL
- Otros terceros que mantengan relaciones comerciales con A&SS INGENIEROS SRL.

*Se entiende como intermediario a cualquier tercero contratado por o en nombre de A&SS INGENIEROS SRL para facilitar la obtención y/o mantenimiento de negocios. Los intermediarios pueden ser consultores y/o asesores.

El uso de intermediarios no absuelve a A&SS INGENIEROS SRL de responsabilidad ya que las acciones que estos realicen podrían imputarse legalmente a la organización. Es por esto por lo que los intermediarios deben conocer las normas y los lineamientos sobre corrupción de la EMPRESA A&SS INGENIEROS SRL.

Objetivo

El propósito de esta política es complementar las normas anticorrupción que existen en Perú y específicamente prevenir en A&SS INGENIEROS SRL todos los actos de Soborno, Tráfico de Influencias, Colusión, Lavado de activos y Financiamiento de Terrorismo en las transacciones que ejecute A&SS INGENIEROS SRL, estableciendo las pautas de conducta para las actividades de prevención y para cumplir con lo regulado con el **Decreto Legislativo 1352 y la ley 30835 que modifican la ley 30424**, norma que sirve de base a la formulación de la presente Política.

Con respecto al Soborno, esta política prohíbe el ofrecimiento, promesa, pagos de forma directa o indirecta, de A&SS INGENIEROS SRL o de un proveedor, contratista o intermediario de éste, hacia un funcionario público con la finalidad de obtener un beneficio indebido económico o de influenciar en el desempeño de las obligaciones de este funcionario.

Con respecto a Colusión, esta política prohíbe concertar con funcionarios públicos involucrados en el proceso de adquisición y/o contratación del estado peruano, ya sea a través de un soborno u otro medio directo o indirecto, para obtener un beneficio indebido o de influenciar en el desarrollo de las obligaciones de este funcionario.